MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 596

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 379/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SGP PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO RUTA VII - RIO YGUAZÚ.

Asunción, 30 de mayo de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 1858/2014 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 379/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio SGP, para la ejecución de la obra Pavimento Tipo Empedrado, Tramo: Ruta VII - Río Yguazú; y

CONSIDERANDO: Que atento al Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal, contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2349 del 23 de noviembre de 2012, se aprobó el Llamado MOPC N° 70/2012, Licitación Pública Nacional y se adjudica a favor del Consorcio SGP.

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03, que dispone convenios modificatorios en caso necesario de ampliar o modificar una obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, así como la Cláusula 15 - "Aumento del Alcance de las Obras", Cláusula 16 - "Disminución del alcance de las Obras y Cláusula 17 - "Cambio de la importancia de las diversas clases de obras" de las Condiciones Generales del Contrato.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe N° 22/2014 de fecha 22 de abril de 2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 532 de fecha 27 de mayo de 2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 6 de febrero de 2014.

POR TANTO en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 596

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 379/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SGP PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO RUTA VII - RIO YGUAZÚ.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 379/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio SGP para la ejecución de la obra Pavimento Tipo Empedrado Tramo: Ruta VII - Río Yguazú.

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 2, incrementa en Gs. 363.306.450 (Guaraníes trescientos sesenta y tres millones trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido, el monto contrato original de Gs. 3.873.999.550 (Guaraníes, tres mil ochocientos setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 9,38 % del monto original.

Art. 2°- El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 4.237.306.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos treinta y siete millones trescientos seis mil), IVA incluido.

Art. 3°- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- En el presente Convenio Modificatorio N° 2 se incrementa el plazo contractual original en 94 días, siendo la fecha de término el 21 de abril de 2014.

Art. 5°- El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

RJG/az.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.